



Resolución de Alcaldía

Nº 210-2019-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 13 Mayo del 2019.

VISTOS:

El Proveído, Nº 2162, de fecha 25 de Abril del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe Nº 184-2019-GA-MDCN-T, de fecha 22 de Abril del 2019, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe Nº 108-2019-SGL-MDCN-T, de fecha 22 de Abril del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Logística, el Informe Nº 252-2019-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 09 de Abril del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe Nº 079-2019-SGL-MDCN-T, de fecha 04 de Abril del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Logística, la Solicitud S/N, de fecha 02 Enero del 2019, emitida por la Sra. María Isabel Machaca Quiso.

ANTECEDENTES:

Que, mediante la **Solicitud S/N**, de fecha 02 Enero del 2019, emitida por la Sra. Maria Isabel Machaca Quiso, quien indica que habiendo culminado su contrato en Área de Seguridad Ciudad con Orden de Servicio Nº 001273-2018 se le adeuda el pago de la misma.

Que, mediante **Informe Nº 079-2019-SGL-MDCN-T**, de fecha 04 de Abril del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Logística, mediante la cual solicita Disponibilidad Presupuestal, para el pago de la prestación ejecutada por la Sra. Maria Isabel Machaca, por el Servicio por Terceros de Seguridad y Vigilancia de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la MDCN; por lo que solicita informe de Disponibilidad Presupuestal y así continuar con el trámite correspondiente, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	O/S	CONCEPTO	MONTO
MACHACA QUISO MARIA ISABEL	1273-2018	Servicio por Terceros de Seguridad y Vigilancia de la sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la MDCN	S/ 1,000.00

Que, mediante el **Informe Nº 252-2019-GPPyR-GM/MDCN-T**, de fecha 09 de Abril del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, manifiesta que dentro de las atribuciones que le compete a esa Gerencia en materia estrictamente presupuestal se procedió a evaluar el presupuesto institucional, determinándose que existe Recursos Presupuestales, por lo que se otorga la **Disponibilidad Presupuestal**, de acuerdo a la estructura Funcional Programática aprobada.

Que, mediante **Informe Nº 108-2019-SGL-MDCN-T**, de fecha 22 de Abril del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Logística, concluye que es de opinión de la suscrita recomienda que se derive el expediente administrativo a la Oficina de Asesoría Legal a efectos de que emita opinión legal respecto al caso materia de autos y de esta forma determinar la viabilidad respecto al pago de la contraprestación, y de ser el caso proyectar Resolución de Reconocimiento de Deuda.

Que, mediante **Informe Nº 184-2019-GA-MDCN-T**, de fecha 22 de Abril del 2019, emitido por la Gerencia de Administración, mediante el cual remite expediente pendiente de reconocimiento de deuda según el siguiente detalle: Proveído Nº 1531-2019 de Gerencia de Administración (Sra. Machaca Quiso, María Isabel) por el Servicio por Terceros de Seguridad y Vigilancia , cuyo monto asciende S/ 1,000.00. Asimismo sugiere se proyecte acto resolutivo de reconocimiento de deuda previa evaluación de la oficina de Asesoría Legal.

CONSIDERANDOS:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es el órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa, conforme el artículo 6º de la Ley Nº 27972;

Que, conforme al D.L. Nº 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley Nº 28411, establece en su artículo 43º, numeral 43.1 que: **"El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"**; asimismo en el artículo 36º, numeral 36.2 , establece que **"los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro**



"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal y estando con las autorizaciones correspondientes y el Informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es procedente emitir el Acto Resolutivo;

Que, asimismo la **Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería**, establece en su artículo 28° numeral 28.1 y 28.2 que: **"El devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromiso"**; "El total de devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha"; de igual forma el **artículo 29° del mismo cuerpo normativo** señala que: **"El devengado sea en forma parcial o total se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos o la efectiva prestación de los servicios contratados"**;

Estando los actuados y las disposiciones legales como el D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, con las visaciones correspondientes por la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA a favor de la **SRA. MARIA ISABEL MACHACA QUISO**, por la suma de **S/ 1,000.00 (Un Mil con 00/100 Soles)**, por concepto de pago de la prestación ejecutada por el Servicio por Terceros de Seguridad y Vigilancia de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la MDCN, en mérito a los fundamentos expuesto y con la Opinión Favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de acuerdo a la siguiente detalle.

PROVEEDOR	O/S	CONCEPTO	MONTO
MACHACA QUISO MARIA ISABEL	1273-2018	Servicio por Terceros de Seguridad y Vigilancia de la sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la MDCN	S/ 1,000.00

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

META	: 0004 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR- SERENAZGO
PROGRAMA	: 0030 REDUCCIÓN DE DELITO Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA
PRODUCTO	: 3000355 PATRULLAJE POR SECTOR
ACTIVIDAD	: 5004156 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR- SERENAZGO
FUNCIÓN	: 05 ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD
DIVISIÓN FUNC.	: 014 ORDEN INTERNO
GRUPO FUNCIONAL	: 0031 SEGURIDAD VECINAL Y COMUNAL
FINALIDAD	: 0106645 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR-SERENAZGO
RUBRO	: 09 RDR
ESPECIFICA DE GASTOS	: 2.3.2.7.11.99.....S/ 1,000.00

IMPORTE TOTAL : S/ 1,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Presupuesto y Planificación, Sub Gerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General cumpla con comunicar la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipalidadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAI
GA
SGSG
INTERESADO
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE